

Registro n° 17

Expte. 0003/08, Alc. 19– Sec. Planif.

//Plata, 14 de febrero de 2013.

VISTO: Que la Ley 13.837 (mod. por Ley 14.008), implementó el Cuerpo de Magistrados Suplentes en el Poder Judicial de la Provincia de Buenos Aires y,

CONSIDERANDO: Que corresponde a esta Corte disponer el destino jurisdiccional de los integrantes de dicho Cuerpo.

Que por Decreto 1524/12 se designa a la doctora Andrea Sara García Marcote como integrante del Cuerpo de Magistrados Suplentes de los Fueros Civil y Comercial, de Familia y Paz de la Región 5 (Azul, Mar del Plata, Dolores).

Que a tal fin resulta necesario, de conformidad con el “Reglamento para el funcionamiento del Cuerpo de Magistrados Suplentes” (Ac. 3601), la elaboración de *“un listado de necesidades prioritarias, de acuerdo al índice de litigiosidad, la carga de trabajo, el lapso y motivo de la vacancia, el estado del trámite de cobertura, la complejidad de las causas u otros indicadores que sea necesario tener en cuenta”*.

Que conforme lo expuesto, la Secretaría de Planificación relevó las vacantes, suspensiones y licencias de los Magistrados en la región y fueros mencionados, como así también el estado de los concursos en trámite.

Que conforme el mencionado relevamiento y la consiguiente evaluación realizada, se ponderó la necesidad de cubrir prioritariamente el Tribunal Colegiado del Fuero de Familia n° 2 del Departamento Judicial Mar del Plata

Que por Res. N° 2978/12 la integrante del Cuerpo de Magistrados Suplentes Dra. María Meregoni se encuentra asignada en forma rotativa a los Tribunales de Familia de Mar del Plata y por Res. N° 3705/12 se dispuso la transformación de los citados Tribunales en Juzgados unipersonales, por lo que corresponde adaptar las mencionadas Resoluciones a lo que aquí se dispone.

POR ELLO: la Suprema Corte de Justicia, en ejercicio de sus atribuciones;

R E S U E L V E:

Artículo 1°: Disponer que uno (1) de los cargos vacantes del Grupo 13 afectados a este Poder por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial n° 414/12, tenga la denominación presupuestaria de Magistrado Suplente (Grupo 13 – Nivel 20) – 28164 - y sea asignado a la planta funcional del Cuerpo de Magistrados Suplentes, Región 5.

Artículo 2º: Establecer que la doctora Andrea Sara García Marcotte, en su carácter de Juez integrante del Cuerpo de Magistrados Suplentes –Fueros Civil y Comercial, de Familia y Paz - Región 5, preste funciones en el Tribunal Colegiado del Fuero de Familia nº 2 del Departamento Judicial Mar del Plata.

Artículo 3º: Autorizar que por intermedio de la Secretaría de Personal, se curse la pertinente autorización al mencionado Tribunal para tomar juramento a la doctora Andrea Sara García Marcote (Conf. Ac. 2159).

Artículo 4º: Solicitar al Tribunal que, cumplimentado el respectivo juramento, se ponga en conocimiento de las Secretarías de Personal y Planificación.

Artículo 5º: Disponer que la Dra. María Meregoni continúe (conf. Res. Nº 2978/12) prestando funciones en el Tribunal de Familia Nº 1, hasta la puesta en funcionamiento de los Juzgados unipersonales de Familia.

Artículo 6º: Reemplazar el artículo 6º del la Res. Nº 3705/12, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“A partir de la puesta en funcionamiento de los Juzgados Unipersonales, las integrantes del Cuerpo de Magistrados Suplentes, doctoras María Marcela Meregoni y Andrea Sara García Marcote se desempeñarán en los Juzgados nº 3 y nº 4, respectivamente.”

Artículo 7: Regístrese. Comuníquese. Notifíquese.

Firmado: Eduardo Néstor de Lázzari, Héctor Negri, Luis Esteban Genoud, Hilda Kogan, Eduardo Julio Pettigiani. Ante mí Néstor Trabucco, Secretario.